

Política de Inglés como Lengua Adicional (English as an Additional Language: EAL)

EUROPA

The British School of Barcelona

1. Introducción

- 1.1. En nuestra escuela, nos comprometemos a garantizar que todo el alumnado, independientemente de su origen lingüístico, tenga acceso al plan de estudios, prospere académica y socialmente y se sienta valorado como miembros de nuestra comunidad escolar. El objetivo de la presente política es describir el enfoque que adopta el colegio a la hora de identificar y atender las necesidades de los/las alumnos/as que se incluyen que presentan el inglés como lengua adicional.
- 1.2. La presente política rige para todo el alumnado, incluyendo aquellos que se encuentran en la etapa de educación infantil.

2. Definición

- 2.1. Para determinar qué se entiende por inglés como lengua adicional (*English as an Additional Language, EAL*), hemos adoptado la siguiente definición:
«Un/a alumno/a con EAL es aquel cuya primera lengua no es el inglés, lo cual engloba a aquellos que son perfectamente bilingües y a los que se encuentran en diferentes etapas de aprendizaje de la lengua inglesa».
- 2.2. Los/las alumnos/as con EAL pueden responder a las casuísticas siguientes:
 - Acaban de llegar de otro país y otra escuela.
 - Acaban de llegar de otro país, pero de un colegio cuya lengua vehicular es el inglés.
 - Han nacido fuera, pero se han mudado a España antes de comenzar la escolarización.
 - Pertenecen a una familia cuya lengua principal no es el inglés.
- 2.3. Los/las alumnos/as con EAL pueden requerir diversos niveles de asistencia.

3. Reconocimiento

- 3.1. En nuestro colegio, pretendemos que todo el alumnado tenga igual acceso a un programa educativo amplio, equilibrado y pertinente. La mejor manera de aprender el inglés es a través del programa educativo, y es necesario fomentar la plena participación de los/las alumnos/as con EAL en todas las oportunidades de aprendizaje que brindamos. Todos los miembros del profesorado reciben formación y desarrollo profesional para garantizar que puedan apoyar el desarrollo lingüístico y aprendizaje del alumnado cuya primera lengua no es el inglés.
- 3.2. El avance más significativo se produce dentro de todo el contexto escolar, en el que los estudiantes también aprenden con sus compañeros.

- 3.3. Asimismo, el entorno escolar promueve el desarrollo de las competencias lingüísticas mediante un uso rico del idioma.
- 3.4. La estructura y el sistema de valores del colegio, junto con los servicios de orientación que proporcionamos, ayudan a los/las alumnos/as con EAL a integrarse en el entorno escolar sin por ello dejar de valorar la diversidad.
- 3.5. En este sentido, el bilingüismo se percibe como un valor positivo y enriquecedor para la vida del menor.
- 3.6. Proporcionaremos a las familias información detallada sobre lo que ofrecemos a los/las alumnos/as con EAL.

4. Identificación y valoración del caso

- 4.1. Llevamos a cabo una identificación y valoración particulares con el fin de brindar a cada alumno/a la asistencia que más se adapte a su caso.
- 4.2. A la hora de valorar tanto la naturaleza como la amplitud de los conocimientos de inglés que presenta, podemos recurrir a las vías siguientes:
 - A la información proporcionada en el formulario de solicitud de plaza.
 - A la información procedente de entrevistas con su padre o madre o sus tutores legales.
 - A la información contenida en los documentos de valoración inicial.
 - A la información proporcionada por el anterior colegio del menor.
- 4.3. En la medida de lo posible, dicha valoración se realizará conjuntamente entre el tutor del grupo, el/la coordinador/a de EAL (EAL Coordinator), la familia o tutores legales y el/la alumno/a en cuestión.
- 4.4. A la hora de valorar a los estudiantes con EAL, sus competencias en lengua inglesa se analizan según una escala de cinco puntos.

5. Códigos de clasificación para el EAL

- 5.1. El Ministerio de Educación de Reino Unido emplea los siguientes códigos de clasificación para los casos de EAL, que nosotros empleamos como puntos de referencia para los estudiantes consignados en nuestro registro de casos de EAL:

 NEW TO ENGLISH	Cabe la posibilidad de que el/la alumno/a: • Utilice su primera lengua para el aprendizaje o para otros fines. • Se quede totalmente en silencio en el aula. • Se limite a repetir o copiar algunas palabras o expresiones. • Entienda algunas expresiones habituales en inglés, pero no sea capaz de leer y escribir en inglés —o solo tenga conocimientos mínimos—. El estudiante necesita apoyo considerable en materia de EAL
 EARLY ACQUISITION	Cabe la posibilidad de que el/la alumno/a: • Pueda desenvolverse en inglés en situaciones sociales habituales del día a día y participar en las actividades de aprendizaje con cierto apoyo. • Empiece a utilizar el inglés —oralmente— con fines sociales. • Entienda instrucciones simples y pueda seguir discursos narrativos o relatos con soportes de imágenes. • Haya desarrollado ciertas competencias de lectoescritura. • Se haya familiarizado con el vocabulario específico de ciertos temas. Sigue necesitando un apoyo considerable en materia de EAL para seguir el programa educativo
 DEVELOPING COMPETENCE	Cabe la posibilidad de que el/la alumno/a: • Participe en las actividades de aprendizaje con una autonomía cada vez mayor. • Pueda expresarse oralmente en inglés, pero todavía muestre incorrecciones estructurales. • Pueda comprender conceptos más abstractos y documentos escritos de mayor complejidad en inglés. • Necesite un apoyo continuo en materia de alfabetización, sobre todo para la comprensión lectora y la escritura. Necesita apoyo continuo en materia de EAL para seguir el programa educativo de forma íntegra
 COMPETENT	• Su competencia oral en inglés avanza de forma correcta, con lo que puede participar con éxito en las diferentes actividades del programa educativo. • Lee y entiende un amplio abanico de textos de tipología diversa. • Su expresión escrita en inglés puede carecer de complejidad y presentar errores estructurales puntuales. • Necesita apoyo para captar determinados matices de significado, para perfeccionar su uso de la lengua inglesa y para ampliar su vocabulario abstracto. Necesita cierto apoyo —o con carácter ocasional— en materia de EAL para poder seguir materiales y tareas más complejas del programa educativo

	• Puede seguir el programa educativo con un nivel de competencia equiparable al de un estudiante cuya primera lengua es el inglés. Sigue el programa educativo sin apoyo en materia de EAL
---	--

6. ¿Qué asistencia ofrecemos?

- 6.1. La asistencia que prestamos en el aprendizaje puede enmarcarse en el término «apoyo al aprendizaje», que engloba la asistencia que ofrecemos para satisfacer necesidades de múltiples tipos y niveles, entre las que se encuentran las de los/las alumnos/as con EAL, con necesidades educativas especiales y los que presentan mayores capacidades. En este contexto, la asistencia que ofrecemos abarca una planificación de los temarios, una diferenciación para asistir a individuos o a grupos de alumnos/as en clase, apoyo al profesorado, y otras medidas de ayuda adicionales.
- 6.2. A los alumnos y a las alumnas con EAL se les ofrecerán oportunidades que les permitan progresar.
- 6.3. En la etapa correspondiente a la educación infantil (Early Years), en la medida de lo que resulte razonable a los/las alumnos/as con EAL se les proporcionarán oportunidades para aprender y jugar en el idioma vehicular de la familia. También contribuiremos a que desarrollen sus competencias lingüísticas en casa y a que consigan un buen dominio del inglés. Cuando proceda, valoraremos también la comprensión en la lengua vehicular de la familia para que confluya en la valoración de las etapas iniciales de aprendizaje de la lengua inglesa.
- 6.4. Los tutores son responsables de garantizar que los/las alumnos/as puedan seguir las clases y serán conscientes de las mejores prácticas que conviene adoptar a la hora de asistirles en el aula.
- 6.5. Desde el colegio, buscamos satisfacer las necesidades de los estudiantes con EAL dentro del aula. Ahora bien, en determinadas ocasiones resultará conveniente separar a los menores de la clase para que reciban atención individualizada.

7. Seguimiento y registro

7.1. Funciones del/de la tutor/a

- El/la tutor/a —con el apoyo del/de la coordinador/a de EAL— deberá llevar registros actualizados de los/las alumnos/las con EAL que estén en su clase mientras estén bajo su responsabilidad.
- Para los/las alumnos/las con EAL cuya competencia en lengua inglesa se haya clasificado en el nivel A, B o C, se pondrá en práctica un plan educativo individual (*Individual Educational Plan, IEP*), que se revisará cada trimestre.

7.2. Coordinador/a de EAL

- Cuando no exista la figura de un/a coordinador/a de EAL, estas funciones las asumirá el SENCO.
- El/la coordinador/a de EAL recopilará información y establecerá una base de referencia para los/las alumnos/as con EAL.
- Asimismo, el colegio mantendrá un registro central de los/las alumnos/as con EAL, en el que se identifique la etapa en la que se encuentran, y el/la coordinador/a de EAL será la persona encargada de supervisarlos:

8. Necesidades educativas especiales y diferenciación

- 8.1. Desde el colegio consideramos que la mayoría de los/las alumnos/as con EAL que necesitan ayuda para desarrollar sus competencias en inglés no presentan necesidades educativas especiales, sino que tienen competencias y conocimientos lingüísticos similares a los de los alumnos y las alumnas monolingües angloparlantes. Sus habilidades para seguir el programa educativo en su totalidad pueden ir por delante de lo que les permiten sus habilidades comunicativas en inglés.
- 8.2. Algunos alumnos/as con EAL pueden presentar algún tipo de necesidad educativa especial. En dichas circunstancias, estos tendrán acceso igualitario a la asistencia que proporciona el colegio para estos casos, además del apoyo en materia de EAL.
- 8.3. Se identificará a los/las alumnos/as con EAL que presenten también necesidades educativas especiales en el marco de los procedimientos de evaluación y valoración habituales, tal y como se indica en nuestra Política sobre Necesidades Educativas Especiales.
- 8.4. Se identificará a los/las alumnos/as con EAL que presenten capacidades más altas o un talento especial en el marco de los procedimientos de evaluación habituales, tal y como se indica en nuestra Política sobre Necesidades Educativas Especiales.

9. Comunicación

- 9.1. Las familias y el equipo docente de los/las alumnos/as con EAL colaborarán para salvaguardar los intereses de estos.
- 9.2. Los docentes convocarán una reunión con los padres y madres cada trimestre para informarles del progreso de los estudiantes y abordar las estrategias en marcha, en caso de que se esté aplicando un plan educativo individual.

Version control:

Ownership and consultation	
Document Sponsor	Group Director of Education
Document Author / Reviewer	ADE
Consultation – April 2017	Consultation with the following schools: North Bridge House Senior School, Downsends Prep School, Kings School, Polam School, British School of Barcelona, Oakfields Montessori School and El Limonar Villamartin
Review – April 2021 Review – June 2022 Review – June 2025	James Carroll, DE Inclusion Adviser Hannah Hamid, Regional Leader of Inclusion
Compliance	
Compliance with	Legislation listed in policy, as amended from time to time
Document application and publication	
Audience	All school staff
Document application and publication	
England	Yes
Spain	Yes
Italy	Yes
Greece	Yes
Switzerland	Yes
Austria	Yes
USA	No
Version control	
Current Review Date	September 2025
Next Review Date	September 2027
Related documentation	
Related documentation	Teaching and Learning Policy NEAE (SEND) Policy More Able & Talented Policy